



INSTITUTO DE DESARROLLO INDUSTRIAL TECNOLÓGICO Y DE SERVICIOS (IDITS)

LICITACIÓN – N° 03/2021

PLIEGO PARTICULAR DE BASES Y CONDICIONES

**“COMPRA DE BÁSCULA ELECTRÓNICA PARA PESAR CAMIONES EN ZONA PRIMARIA ADUANERA -
PUERTO SECO MENDOZA Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LA EXISTENTE”**

ARTÍCULO 1º.- OBJETO DEL LLAMADO

Este llamado tiene por objeto la compra y puesta en funcionamiento, llave en mano, de una báscula electrónica para pesaje de camiones con capacidad para 80 tn. a ser instalada en el predio de ZPA- Puerto Seco de Mendoza; y para reparar integralmente la báscula existente en las instalaciones. Las instalaciones de Puerto Seco Mendoza se encuentran en la calle Independencia S/n, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza.

ARTÍCULO 2º.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El presente llamado tiene por objeto la compra llave en mano de una báscula electrónica para el pesaje de camiones con las siguientes características:

Capacidad Máxima	80.000 kg.
División	20 kg.
Dimensiones	Largo: 30,5 metros, Ancho: 3.2 metros, Espesor: 22 cm.
Plataforma	Construida de hierro y rellena con hormigón tipo H30. Los módulos que componen la báscula, deberán ser construidos con un marco perimetral de perfiles UPN 220, y tener una chapa de 6.4 mm de espesor como parte de la estructura.
Celdas de carga	Deberán ser analógicas tipo viga de doble corte, con un sistema oscilante a bolilla, con una capacidad de 20.000 kg cada una. Además deberán incorporar cableados y conectores correspondientes.
Indicador electrónico / Cabezal	Deberá tener una tensión de alimentación de 12 VCC, dos salidas serie RS 232C.

Los ofertantes deberán cumplir indefectiblemente con lo dispuesto con la Ley 19.511 y la Res N°2307 SCyNEI. A su vez ser capaces de emitir la declaración de conformidad y estar auditada y certificada por el INTI. Dicho certificado debe encontrarse vigente y publicado en el sitio específico de Metrología Legal del INTI:

<https://www.inti.gob.ar/areas/metrologia-y-calidad/metrologia/metrologia-legal/empresas-fabricantes-auditadas>

Por su parte, el presente pliego incorpora la reparación integral y puesta a punto de la báscula ya existente en las instalaciones del Puerto Seco de Mendoza. La misma tiene las siguientes características técnicas:

Marca	GAMA
Modelo	Serie HA - 5021, serie 983424
Capacidad Máxima	50.000 kg
División	20 kg
Cabezal	GSE-350
Dimensiones	Largo: 21 metros, Ancho: 3,46 metros, Espesor: 28 cm.

ARTÍCULO 3º.- COTIZACIÓN

La oferta deberá presentarse según el siguiente cuadro de cotización los cuales implican las diversas partes que componen la obra.

ÍTEM 1: Plataforma báscula electrónica de 80 tn.

ÍTEM 2: Indicador electrónico / Cabezal.

ÍTEM 3: Celda de carga, incluyendo cableado y conectores.

ÍTEM 4: Obra civil con sus respectivos materiales. Incluye: plataforma, armadura, hormigón, tableros, comandos y todo lo indispensable para el correcto funcionamiento. También mano de obra y equipos para la realización de la misma.

ÍTEM 5: Montaje y puesta de funcionamiento. incluye: elementos de izaje.

ÍTEM 6: Arreglo y puesta a punto de báscula GAMA existente.

ÍTEM 7: Plazo de obra.

La oferta debe presentarse con el siguiente cuadro:

COTIZACIÓN	PRECIO FINAL
ÍTEM 1: Plataforma báscula electrónica de 80 tn.	
ÍTEM 2: Indicador electrónico / Cabezal.	
ÍTEM 3: Celda de carga.	
ÍTEM 4: Obra civil.	
ÍTEM 5: Montaje y puesta de funcionamiento.	

ÍTEM 6: Arreglo y puesta a punto de báscula GAMA existente.	
ÍTEM 7: Plazo de obra	

Dentro del precio presupuestado quedarán todos los gastos de explotación y mantenimiento del servicio que tenga la empresa Adjudicataria incluyendo insumos, máquinas y herramientas, su provisión y reparación o mantenimiento en general, movilidad, patentes, seguros, sueldos, cargas sociales, licencias, demás obligaciones impuestas por las leyes impositivas, previsionales, laborales y convenios colectivos del personal dependiente. En todos los casos los valores deberán incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Como información complementaria de la propuesta que presenten los oferentes, podrán adjuntar y justificar detalles de los ítems que conforman el precio ofertado.

ARTÍCULO 4º.- PLAZO DE CONTRATACIÓN

El período de Contratación entre la adjudicación de la compra y obra hasta la finalización de los dos trabajos incorporados en el presente pliego.

La Empresa Adjudicataria deberá firmar el Contrato de Obras, dentro de las 48 hs de notificada la adjudicación, en el que se fijará la fecha efectiva de comienzo de los trabajos, la cuál se estipula dentro de los 6 días hábiles posteriores a la firma del contrato.

El Contratista no podrá ceder ni transferir en parte o todo, el contrato suscripto, sin previa conformidad por escrito del IDITS. La cesión del Contrato, en todo o en parte, sólo podrá autorizarse en casos debidamente justificados y siempre que el nuevo Contratista reúna, al menos, iguales condiciones y solvencia técnica, económica, financiera y moral.

El pago del sellado del contrato será exclusivamente a cargo del Contratista ya que el IDITS se encuentra exento de impuesto a los sellos.

ARTÍCULO 5º.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los Oferentes deberán mantener el precio cotizado durante un plazo mínimo de sesenta (60) días hábiles, el que se contará a partir de la fecha de la apertura de las propuestas. Si el oferente no manifestara su voluntad en contrario, se entenderá prorrogado automáticamente el plazo señalado hasta que el IDITS resuelva la licitación en trámite. Dicha manifestación expresa deberá ser formalizada antes del vencimiento del término de sesenta días.

ARTÍCULO 6º.- DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

Los oferentes, sin perjuicio de lo dispuesto en el art 2º, tercer párrafo, deberán acreditar con carácter excluyente:

- Certificado del Poder Judicial, Dirección de Registro Público y Archivo Judicial, de no poseer inhabilitaciones y/o embargos.

- Certificado de buena conducta del personal a afectar obtenido con una antigüedad no mayor a tres meses.
- Antigüedad de la empresa mayor a 2 años bajo la misma Razón Social.
- Referencias comprobables de trabajos en empresas similares con una duración mínima de 2 años.
- Constancia de visita a las instalaciones del Puerto Seco de Mendoza, para evaluar el sitio de la obra y las condiciones de la báscula a reparar.
- Nómina de trabajadores asignados a la obra, con identificación de nombre apellido DNI y antigüedad en la empresa.
- Certificado de Aseguradora de Riesgo de Trabajo contratada (ART) con Cláusula de no repetición y certificado de buena conducta para el personal que ingresará a las instalaciones del Puerto Seco.
- Certificado de cumplimiento Fiscal provincial, para empresas que tributan en Mendoza.

Obligaciones del adjudicatario:

- Se obliga a tratar toda la información a la que acceda en cumplimiento de su función con estricta confidencialidad.
- La empresa deberá contratar un Seguro de Responsabilidad Civil por el plazo de duración del contrato para cubrir cualquier contingencia y/o daño que pudiera producirse dentro de los predios, a sus dependientes, terceros o público en general y/o bienes de los mismos, por causas derivadas de hechos o actos en los que participara la adjudicataria o sus dependientes como consecuencia y/o en ocasión de la realización de sus tareas. La adjudicataria deberá presentar ante la Administración central del IDITS la póliza respectiva antes de la firma del contrato de Locación de Servicios.
- La Empresa es responsable por las roturas o deterioros a los bienes muebles o inmuebles dentro del predio donde se realizará la obra, que pudiera causar su personal en la prestación de la tarea. En cualquier caso deberá abonar o reponer el costo de la reparación y/o reposición dentro de los treinta (30) días de la notificación a la Empresa.

Con la finalidad de dar cumplimiento con Las FORMAS DE GARANTÍAS establecidas en el Art. 20 del Pliego de Condiciones Generales, a continuación se detallan los datos bancarios de la adjudicadora:

Puerto Seco CBU: 1910115855011503904850

ARTÍCULO 7º.- DESESTIMACIÓN DE LA OFERTA

El IDITS podrá desestimar cualquiera de las ofertas al presentarse algunas de las siguientes situaciones:

- No tener el certificado que permite emitir la declaración de conformidad,
- No presentar el certificado de ART para el personal que ingrese a cumplir funciones en el predio,
- No presentar certificado de cumplimiento fiscal en empresas que tributan en la Provincia de Mendoza,
- Encontrarse inhabilitados,
- No tener el CUIT vigente.

Siendo el presente listado de carácter meramente enunciativo, el IDITS podrá desestimar las ofertas por

cualquier otra causal que estime pertinente que contraríen el presente Pliego de Condiciones Particulares o aquel de Condiciones Generales sin previa notificación de ninguna naturaleza.

ARTÍCULO 8º.- DEL PERSONAL A EMPLEAR

Los empleados que deberán cumplir función en el lugar de la obra deben respetar con los siguientes requisitos:

- Poseer ropa y equipamiento adecuado para el correcto cumplimiento de su función, tal como: protectores para inclemencias del tiempo, botas, guantes, gafas de seguridad, barbijos y demás elementos de higiene y seguridad acorde a las tareas a cumplir.
- Disponer de certificado de buena conducta con una antigüedad no menor a tres meses de expedido, y exámenes médicos de aptitud psicofísica realizados por la empresa adjudicada.
- La Empresa adjudicataria, antes de la firma del contrato de obra, deberá presentar ante la Administración del IDITS, un legajo personal de cada uno de los operarios afectados a la prestación del servicio, en el que deberá constar:
 - Nombre y apellido;
 - Tipo y número de documento;
 - Domicilio y teléfono;
 - Constancia de inscripción en el sistema de seguridad social;
 - Certificado de buena conducta;
 - Constancia de alta en ART.
- En casos de relevo de alguno o todos sus dependientes durante la vigencia del contrato, ya sea por despidos, vacaciones y/o licencias la Empresa Adjudicataria deberá notificar tal circunstancia a la Administración del IDITS, asimismo comunicar simultáneamente el legajo personal del reemplazante, antes de que comience sus funciones. El cumplimiento de esta obligación deberá concretarse, sin que tal circunstancia obste al cumplimiento continuo y regular de la obra.

ARTÍCULO 9º.- ENTREGA DE PLIEGOS

Los interesados podrán obtener el Pliego General y el Pliego Particular de Bases y Condiciones en el sitio WEB del IDITS, en su apartado de contrataciones: www.idits.org.ar/contrataciones.

ARTÍCULO 10º.- PLAZOS

Todos los plazos establecidos para la licitación se contarán en días hábiles administrativos. Cuando el vencimiento del plazo coincida con un día feriado y/o no laborable, se extenderá dicho vencimiento hasta el primer día hábil inmediato siguiente, a la misma hora.

No serán tenidas en cuenta aquellas ofertas que lleguen por Correo o cualquier otro medio con posterioridad al acto de apertura, aun cuando se justifique con el matasellos u otro elemento haber sido despachado oportunamente.

Quienes se presenten a la licitación de precios deberán concurrir al domicilio de IDITS 24 horas antes de la fecha de apertura, en el horario de 8:30 hs a 13:30.hs. a retirar las comunicaciones complementarias, si las hubiere sin perjuicio de lo cual, y ante la emergencia sanitaria, el IDITS disponga efectuarlas

electrónicamente.

ARTÍCULO 11º.- FORMA DE PAGO

El pago del objeto de la presente Licitación, será efectuado de la siguiente manera:

- 30% del valor total de la contratación a la hora de la firma del contrato,
- 20% con la entrega del certificado de cumplimiento de los Ítems 1 al 5,
- El restante 50% del costo de los Ítems 1 al 5 serán abonados en dos cuotas mensuales del 25%,
- El Ítem 6 será abonado en tres cuotas a partir de la entrega del certificado de culminación de obra.

Todos los gastos relacionados con la presente provisión, que no tuvieren una previsión presupuestaria expresa, se consideran incluidos entre los gastos generales y prorrateados entre los precios del presupuesto mencionado.

El adjudicatario deberá informar datos bancarios para la realización de los pagos mediante transferencias bancarias electrónicas a una cuenta de su titularidad.

ARTÍCULO 12º.- SALARIO DE LOS EMPLEADOS - RIESGOS DEL TRABAJO

El contratista deberá mantener al día el pago del personal que emplee en el predio y dará estricto cumplimiento a las disposiciones sobre la legislación del trabajo existentes y a las que en adelante se impusieran.

El contratista deberá acreditar el Pago al Sistema Único de la Seguridad Social (SUSS); Aseguradora de Riesgo de Trabajo (ART) del mes inmediato anterior a la fecha del servicio. Toda infracción al cumplimiento de estas obligaciones impedirá el pago de los servicios adeudados (o informes según como se condicione el pago) con pérdida del derecho de cobro de los intereses por mora que pudieran corresponder.

El contratista deberá presentar Contrato de afiliación entre el Adjudicatario y la ART con la que han contratado con Cláusula de no repetición de la ART contra IDITS por los perjuicios económicos que significar en las prestaciones a realizar, de la siguiente forma:

“Señores IDITS.”

.....ART renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra IDITS sus funcionarios empleados u obreros, bien sea con fundamento en el art. 39, inc. 5 de la Ley 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar o abonar al personal dependiente o ex/dependiente del Adjudicatario alcanzados por la cobertura de la presente póliza, por accidentes de trabajos o enfermedades profesionales sufridas o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo o en el trayecto entre el domicilio del Trabajador y el lugar de trabajo.

.....ART se obliga a notificar a IDITS en forma fehaciente, los incumplimientos a la póliza en que incurra el asegurado y especialmente la falta de pago en término de la misma, dentro de los diez días de verificados.

ARTÍCULO 13°.- GARANTÍAS

La empresa adjudicataria deberá presentar por la adquisición de la nueva báscula una garantía total de funcionamiento en cuanto a su mantenimiento técnico y repuestos de cuanto menos VEINTICUATRO (24) MESES a partir de la puesta en funcionamiento de la misma.

Asimismo la empresa deberá presentar por las reparaciones de la báscula GAMA Serie HA - 5021 existente, una garantía de cuanto menos DOCE (12) MESES en cuanto al mantenimiento técnico y repuestos nuevos, usados en la referida reparación desde la puesta en funcionamiento de la misma.